



Ab.
Rodrigo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA LANGACUA S.A.-----
CUANTIA: S/.100'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los o o h o (8) días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente General de la Compañía LANGACUA S.A., calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó
la minuta siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, una de la que conste el Aumento de Capital y
Reforma de los Estatutos Sociales de LANGACUA S.A.,
del tenor siguiente: C L A U S U L A P R I M E R A:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción
del presente documento el señor RODRIGO LANIADO
ROMERO, en su calidad de GERENTE GENERAL y como

Representante Legal de LANGACUA S.A., conforme lo
acredita con la copia certificada de su nombramiento
que se incorpora como documento habilitante a este
instrumento, debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de LANGACUA S.A.
celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa
y cinco, cuya copia certificada del acta también se
incorpora como documento habilitante a esta escritura.-

C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO.-

Mediante escritura pública autorizada por el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil Doctor GUSTAVO FALCONI
LEDESMA, el quince de Junio de mil novecientos
ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil el treinta de Junio de mil
novecientos ochenta y tres, se constituyó la compañía
LANGACUA S.A. con un capital social de quinientos mil

sucres.- DOS.- Mediante escritura pública autorizada por
el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el quince de
Enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y
cinco, se reformó el estatuto social en lo relativo

a su objeto social.- TRES.- Mediante escritura pública
autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el veintidós de
Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se
anula la escritura autorizada por el mismo Notario el
diez de Abril de mil novecientos ochenta y ocho,



Ab.
Sr. L. Condo Ch.

NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



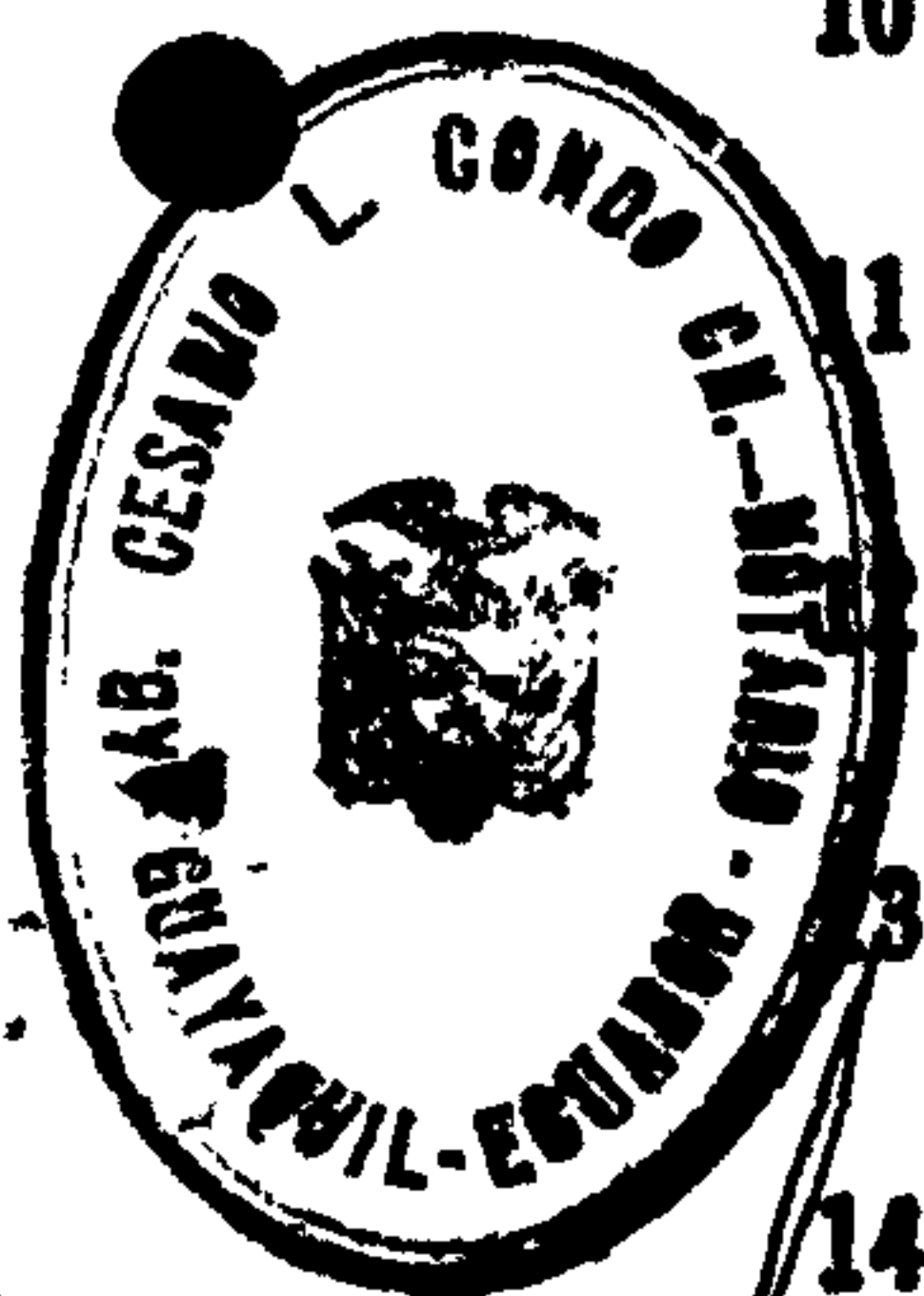
1 dejando sin efecto el Aumento de Capital, Reforma de
2 los Estatutos Sociales de LANGACUA S.A. por no estar
3 autorizado por la Superintendencia de Compañías.-
4 CUATRO.- Mediante escritura pública autorizada por el
5 Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor GUSTAVO
6 FALCONI LEDESMA, el dos de Diciembre de mil
7 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de Enero de
9 mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital
10 social y reformó sus estatutos sociales, con lo que el
11 capital quedó en dos millones de sucres.- CINCO.-
12 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
13 Quinto del Cantón Guayaquil Doctor GUSTAVO FALCONI
14 LEDESMA, el quince de marzo de mil novecientos noventa
15 y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
16 Cantón Guayaquil el nueve de Mayo de mil novecientos
17 noventa y cuatro, aumentó su capital social y
18 reformó sus estatutos sociales, con lo que el capital
19 quedó en cincuenta millones de sucres.- SEIS.- La
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas de LANGACUA
21 S.A. celebrada el tres de Julio de mil novecientos
22 noventa y cinco, cuya copia certificada del acta forma
23 parte de este instrumento, acordó por unanimidad
24 aumentar el capital social en cien millones de
25 sucres más, para lo cual se emitirán cien mil
26 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un
27 mil sucres cada una, con lo que nuevo capital social
28 será de ciento cincuenta millones de sucres, que el

1 aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en un
2 veinticinco por ciento en dinero en efectivo por los
3 accionistas.- C L A U S U L A T E R C E R A:
4 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, el
5 señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de GERENTE
6 GENERAL de LANGACUA S.A., debidamente autorizado por la
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
8 LANGACUA S.A. del tres de julio de mil novecientos
9 noventa y cinco, declara: a) Que queda aumentado el
10 capital social de LANGACUA S.A. en cien millones de
11 sucres, por lo que el capital social será en adelante
12 de ciento cincuenta millones de sucres; b) Que el
13 aumento de capital se efectúa mediante la emisión de
14 cien mil acciones ordinarias y nominativas de un
15 mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas
16 por los señores RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad
17 de representante legal de ANLANI S.A., LEONOR PECHARICH
18 DE TAMARIZ, CARLOS Y JAVIER TAMARIZ PECHARICH Y MONICA,
19 DIANA Y JOAQUIN TAMARIZ NAHON, todos ellos de
20 nacionalidad ecuatoriana, en número de SESENTA Y SEIS
21 MIL SEISCIENTOS, la primera; DIECISEIS MIL
22 NOVECIENTOS, la segunda y TRES MIL TRESCIENTOS los
23 cinco restantes, respectivamente.- c) Que las acciones que
24 corresponden al presente aumento de capital han sido
25 totalmente suscritas, y que se han pagado en
26 numerario, dinero en efectivo, de la siguiente manera:
27 RODRIGO LANIADO ROMERO, a nombre y representación de
28 la compañía ANLANI S.A. expresa que suscribe sesenta y



Ab.
Irlo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



1 seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas
2 de un mil sucres cada una del presente aumento y las
3 paga así: dieciséis millones seiscientos cincuenta mil
4 sucres en numerario, dinero en efectivo a la
5 suscripción del presente aumento y el setenta y cinco
6 por ciento restante en el plazo de dos años;
7 LEONOR PECHARICH DE TAMARIZ expresa que suscribe
8 DIECISEIS MIL NOVECIENTOS acciones ordinarias y
9 nominativas de un mil sucres cada una del presente
10 aumento, y las paga así: cuatro millones doscientos
11 veinticinco mil sucres en numerario, dinero en
12 efectivo a la suscripción del presente aumento y el
13 setenta y cinco por ciento restante en el plazo de
14 dos años; CARLOS Y JAVIER TAMARIZ PECHARICH,
15 representados por su madre Señora LEONOR PECHARICH DE
16 TAMARIZ, expresa que suscriben TRES MIL TRESCIENTAS
17 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un
18 mil sucres cada una, por cada uno de los menores
19 de edad, en el presente aumento, y las paga así:
20 ochocientos veinticinco mil sucres en numerario, dinero
21 efectivo por cada uno y el setenta y cinco por
22 ciento restante en el plazo de dos años; MONICA,
23 DIANA Y JAVIER TAMARIZ NAHON expresan que suscriben
24 cada uno un TRES MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y
25 nominativas de un mil sucres cada una, y las paga así:
26 ochocientos veinticinco mil sucres en numerario, dinero
27 efectivo por cada uno y el setenta y cinco por ciento
28 restante en el plazo de dos años; siendo todos los

1 suscriptores de nacionalidad ecuatoriana. d) Que
2 ninguno de los accionistas se ha reservado para si
3 ^{el}privilegio alguno en /presente aumento de capital; y
4 e) Queda reformado el estatuto social al tenor de lo
5 resuelto en la Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas de julio tres de mil novecientos noventa y
7 cinco, cuyo texto queda así: "ARTICULO QUINTO:
8 CAPITAL.- El Capital de la compañía es de ciento
9 cincuenta millones de sucres (S/.150'000.000,00), dividido
10 en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y
11 nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos de las
12 acciones o los certificados provisionales o resguardos
13 que podrán contener una o más de ellas, llevarán las
14 especificaciones exigidas por la Ley y serán
15 firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
16 Compañía. Cada acción pagada dará derecho a un voto
17 en las reuniones de Junta General de Accionistas de la
18 Compañía. Las no liberadas tendrán ese derecho en
19 proporción a su valor pagado.".- Agregue usted señor
20 Notario las demás cláusulas de estilo para la
21 validez de estas declaraciones.- (firmado) Consuelo Cepeda
22 de V., ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro número
23 tres mil cuarenta y cinco".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
24 COPIA.- Se agregan copias certificadas del nombramiento
25 de Gerente General; y, el Acta de Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LANGACUA
27 S.A., celebrada el tres de Julio de mil
28 novecientos noventa y cinco.- El presente contrato se



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59
Guayaquil

- 4 -



1 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
2 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
3 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
4 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
5 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
6 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
7 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
8 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a
9 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
10 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15 RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE GENERAL

16 DE LA CIA. LANGACUA S.A..-

17 C.C. # 07-01571291.-

18 C.V. # 0821341.-

19 R.U.C. CIA. # 0990639323001.-

20
21
22
23
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO
26
27
28

LANGACUA S.A.

Robles 109 y Chambers
Tells. 593 4 342683-445295-445764
FAX 593 4 447552 - Casilla 10157
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LANGACUA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas, en las oficinas ubicadas en el Edificio Torres del Río, Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Sexto Piso, Oficina Cinco, se reúnen los accionistas de la compañía LANGACUA S.A.:

ANLANI S.A., debidamente representada por su Gerente General Sr. Rodrigo Laniado Romero, propietario de 33,300 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

LEONOR PECHARICH DE TAMARIZ, propietaria de 8.450 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

CARLOS TAMARIZ PECHARICH Y JAVIER TAMARIZ PECHARICH, -menores de edad- representados por su madre Sra. Leonor Pecharich de Tamariz, propietarios cada uno de 1.650 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

MONICA TAMARIZ NAHON, DIANA TAMARIZ NAHON Y JOAQUIN TAMARIZ NAHON, propietarios cada uno de 1.650 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión de Junta General Extraordinario el señor Rodrigo Laniado de Wind, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de Gerente General.

Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, esto es, cincuenta millones de sucres divididos en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, y, también, por unanimidad, acuerdan que el orden del día será:

- 1.- Aumento de Capital
- 2.- Reforma de los Estatutos Sociales.

Vista la decisión unánime adoptada por los accionistas de la compañía de constituirse en Junta General y el orden del día a tratar, el señor Presidente declara legalmente instalada la presente sesión de Junta General, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto Social, disponiendo que se pasen a conocer los puntos acordados por los accionistas.

Toma la palabra el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de la Compañía, quien expresa a los accionistas que de conformidad con el nuevo sistema de contabilidad aplicable en el país, la Auditoría Externa de LANGACUA S.A. había sugerido a la administración la necesidad legal y empresarial de aumentar el capital social de compañía en cien millones de sucres más, con lo que el capital social sería en adelante de ciento cincuenta millones de sucres.

En consecuencia, propone a la Junta General aprobar el aumento de capital de LANGACUA S.A. en cien millones de sucres más, para lo cual se emitirán cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas se reservará derecho o privilegio alguno de este aumento.

La Junta entra a considerar la propuesta formulada por el Gerente General de LANGACUA S.A. y, después de deliberar, acuerda por unanimidad aumentar el capital social de LANGACUA S.A. en cien millones de sucres más, para lo cual se emitirán cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de

LANGACUA S.A.

Robles 109 y Chambers
 Telfs. 593 4 342683-445295-445764
 FAX 593 4 447552 - Casilla 10157
 Guayaquil - Ecuador

los accionistas se reserva para si derecho o privilegio alguno derivado de este aumento.

Estando presentes todos los accionistas de la compañía, y, en uso del derecho preferente que tienen para suscribir las acciones del aumento acordado por la Junta, cada uno de ellos manifiesta: Rodrigo Laniado Romero, a nombre y representación de la compañía ANLANI S.A. expresa que suscribe sesenta y seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una del presente aumento y las paga así: diesiseis millones seiscientos cincuenta mil sucres en numerario, dinero en efectivo a la suscripción del presente aumento y el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años;

LEONOR PECHARICH DE TAMARIZ expresa que suscribe DIESISEIS MIL NOVECIENTOS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una del presente aumento, y las paga así: cuatro millones doscientos veinte y cinco mil sucres en numerario, dinero en efectivo a la suscripción del presente aumento y el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años; CARLOS Y JAVIER TAMARIZ PECHARICH,

representados por su madre Sra. Leonor Pecharich de Tamariz, expresa que suscriben TRES MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, por cada uno de los menores de edad, en el presente aumento, y las paga así: ochocientos veinte y cinco mil sucres en numerario, dinero efectivo por cada uno y el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años; MONICA, DIANA Y JOAQUIN TAMARIZ NAHON expresan que suscriben cada uno un

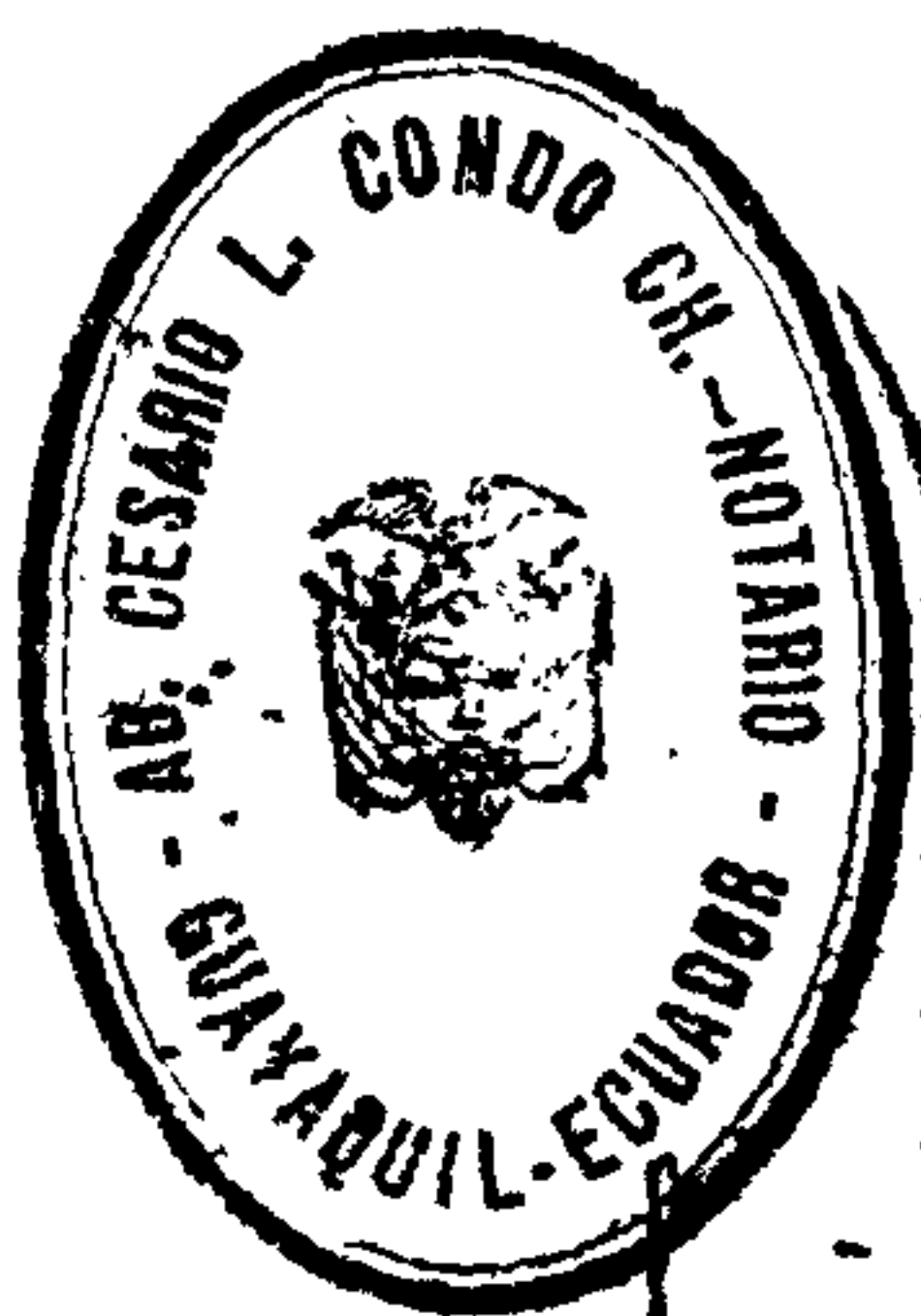
TRES MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga así: ochocientos veinte y cinco mil sucres en numerario, dinero efectivo por cada uno y el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años; siendo todos los suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.

La Junta General, por unanimidad, aprueba la suscripción del presente aumento de capital y la forma como han pagado el mismo. A su vez, el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de LANGACUA S.A., ratifica a los accionistas que los valores pagados en dinero efectivo han sido recibidos por la empresa e ingresados en la correspondiente cuenta Bancos.

Continuando con la sesión, y vista la aprobación del aumento de capital acordado en la presente Junta, los accionistas, por unanimidad, deciden reformar el estatuto social en su Artículo Quinto que dira: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de ciento cincuenta millones de sucres (S/.150'000.000,00), dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos de las acciones, certificados provisionales o resguardos podrán contener una o más de ellas, llevarán las especificaciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción pagada dará derecho a un voto en las reuniones de Junta General de Accionistas de la Compañía. Las no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

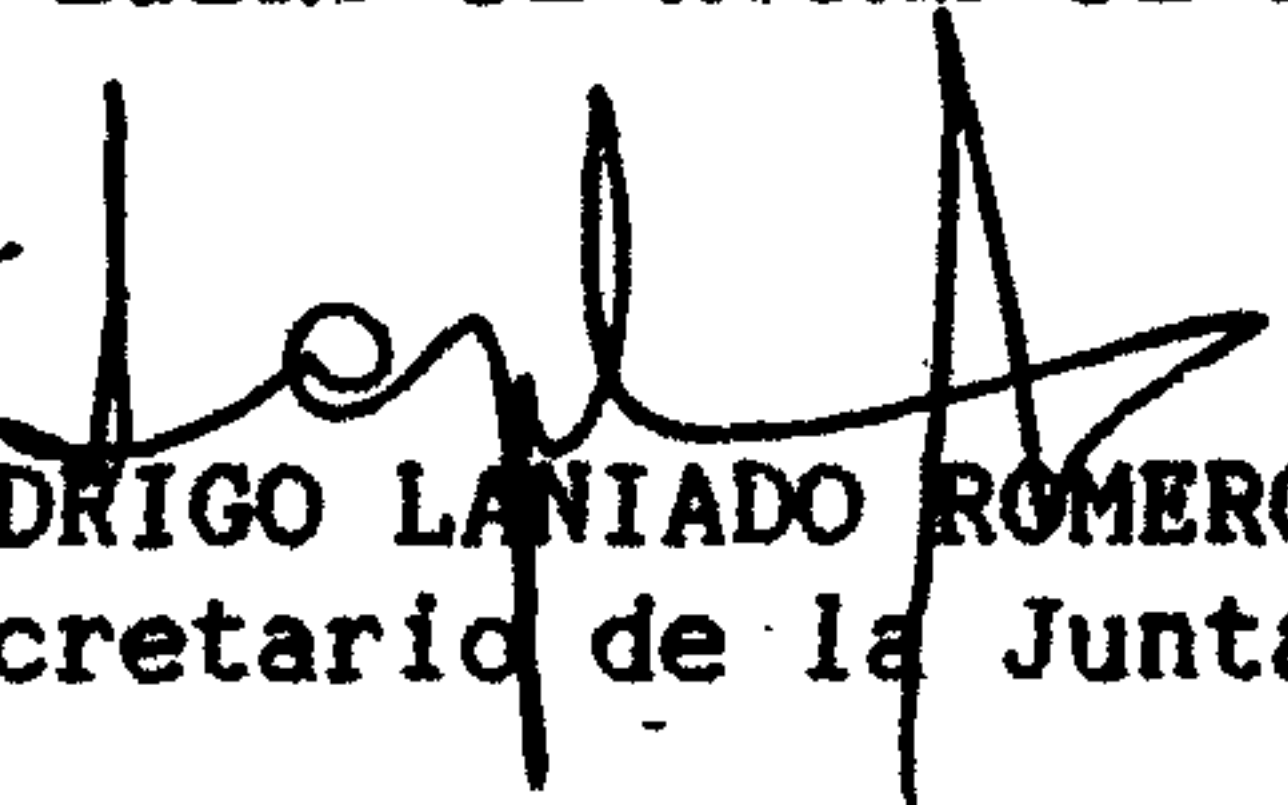
Finalmente, la Junta General autoriza al señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de LANGACUA S.A., para que realice todos los trámites administrativos y legales para alcanzar la validez de estas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión



con la concurrencia de las mismas personas v. leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad. firmando para constancia y validez de la misma todos los comparecientes. levantando el acto el señor Presidente a las doce treinta horas. f) Rodrigo Laniado de Wind. PRESIDENTE DE LA JUNTA. Rodrigo Laniado Romero. SECRETARIO DE LA JUNTA. MARIA LEONOR DE TAMARIZ. menores CARLOS TAMARIZ PECHARICH y JAVIER TAMARIZ PECHARICH representados por su madre Sra. MARIA LEONOR DE TAMARIZ. - ANLANI S. A.. MONICA TAMARIZ NAHON. DIANA TAMARIZ NAHON y JOAQUIN TAMARIZ NAHON

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA. Guayaquil. Julio 4 de 1995


RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario de la Junta

LANGACUA S.A.

Robles 109 y Chambers
 Telfs. 593 4 342683-445295-445764
 FAX 593 4 447552 - Casilla 10157
 Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Julio 23 de 1994

Sr. Don
 Rodrigo Laniado Romero
 Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia LANGACUA S.A., en sesión celebrada el 22 de Julio, resolvió reelegir a Ud. Gerente General de la Compañia por el periodo de un año, con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura de Constitución de la Compañia LANGACUA S.A., otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 15 de Junio de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de 1983.

Sirvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Compañias, toda vez que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Decimo Octavo, literal "C" del Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia.

Muy atentamente,

RODRIGO LANIADO DE WIND
 Presidente

Acepto la designación que antecede, Guayaquil 23 de Julio de 1994.

RODRIGO LANIADO ROMERO

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 32.307 Registro Mercantil No.

11.523 Repertorio No. 23.208

Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.

Guayaquil, 08 de Agosto de 1994.

AS HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
 Valor pagado por este trabajo
 \$1.306,20

Se otorga-

10 JUL

gá ante mí, en fé de ello confiere esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA que sello y firma en cinco folios dílos re-
ron.-Guayaquil, a veinte y tres de Agosto de mil nove-
sientos noventa y cinco.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía LANSAÑA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledezma, con fecha: 15 de Junio de 1.983 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0006714, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 26 de Octubre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

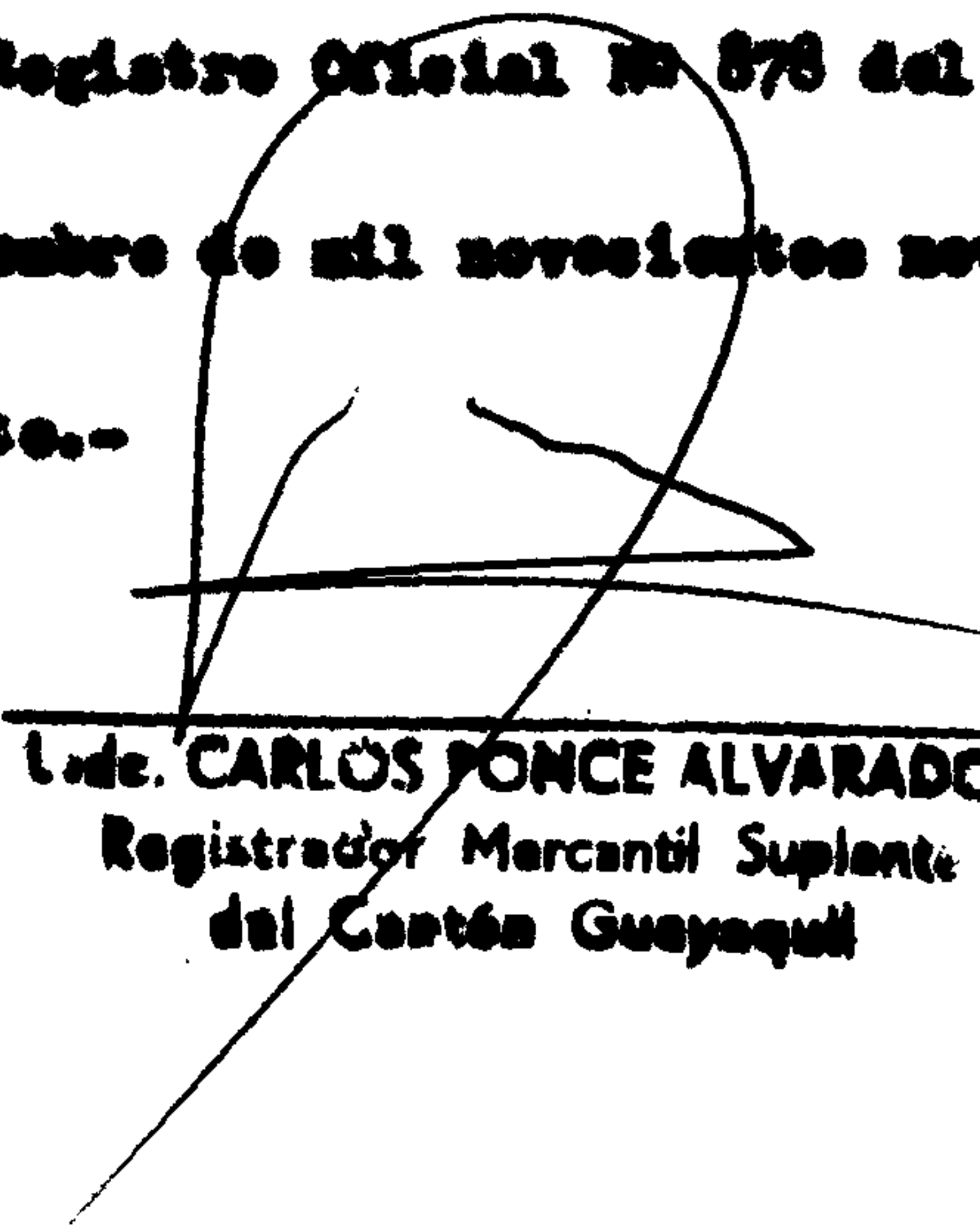


CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006714, dictada el 26 de Octubre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el **ADUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía LANSAÑA S.A., de folios 41.481 a 41.492, número 5.889 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 99.983 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Su-
plente.-

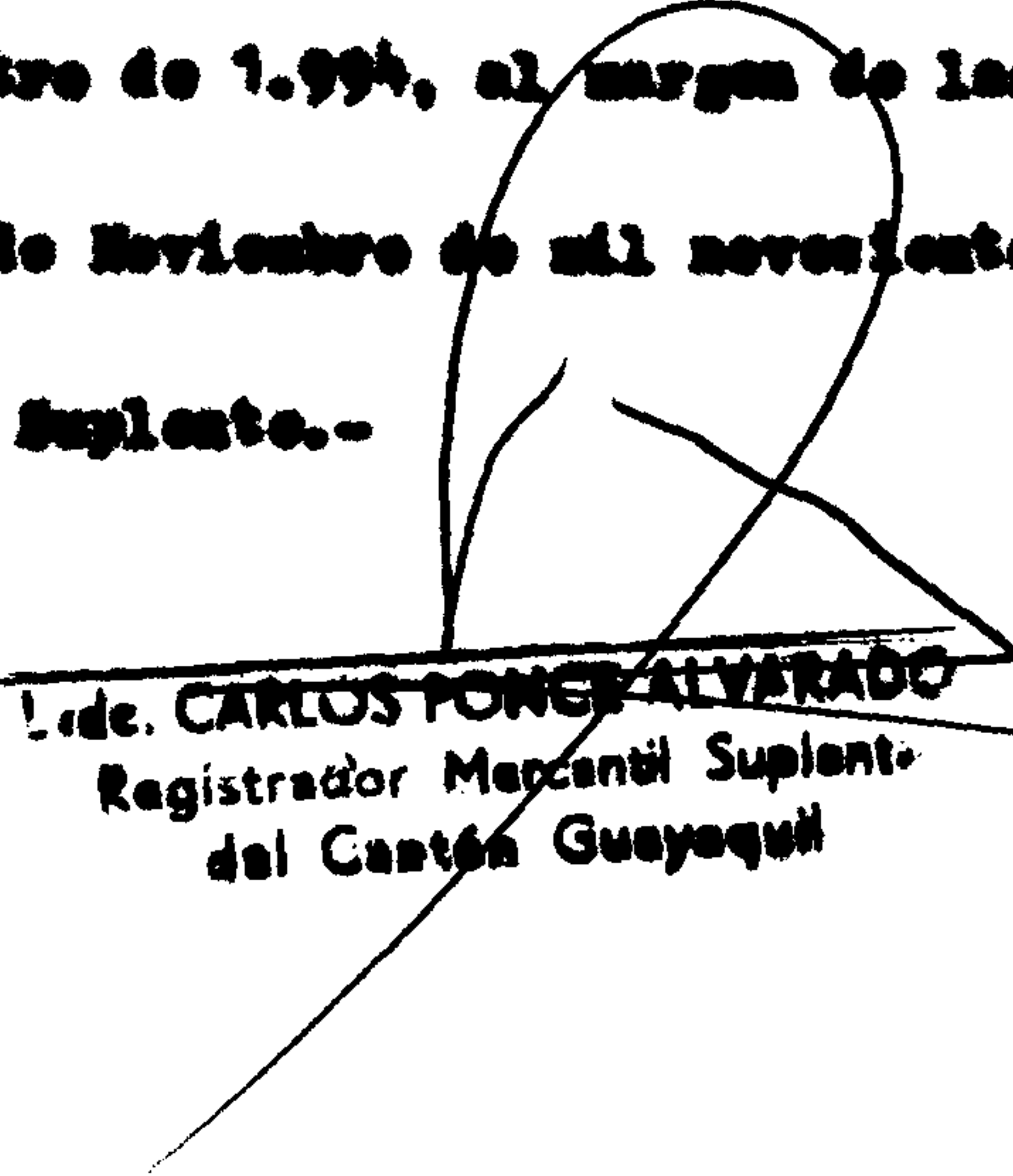
Lic. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la es-

critura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía
 LANGAGUA S.A. que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la Repúbli-
 ca, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Gua-
 yaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registra-
 dor Mercantil Suplente.-


 Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que an-
 tescede a fojas 8.630 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983;
 2.780 del mismo Registro de 1.983; 159 de igual Registro de 1.989; i, 11.354
 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-
 Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Regis-
 trador Mercantil Suplente.-


 Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

